



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O



Avances de Gestión financiera e Informe Anual de Desempeño en la Gestión

Guadalajara, Jalisco. Febrero de 2019

Contenido

1. Marco normativo de los Avances de Gestión Financiera
2. Presentación de los Avances de Gestión Financiera
3. Marco normativo del Informe anual de Desempeño en la Gestión
4. Presentación del Informe Anual de Desempeño en la Gestión
5. Relación entre el contenido de los informes

Marco normativo de los Avances de Gestión Financiera

¿Qué son?

Avances de Gestión Financiera: son los informe que (como parte integrante de la cuenta pública) rinden las entidades auditadas a la ASEJ, sobre los **avances físicos y financieros** en forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos, y muestran el **grado de cumplimiento de los objetivos** contenidos en dichos programas (art. 3, LFSRC).

¿Ante qué instancia y cuándo se presentan?

Ante la ASEJ, **el informe de Avances de Gestión Financiera** por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal en curso (**15 de julio**) y a más tardar el día **último de febrero**, el informe anual de gestión financiera por el período comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente (art. 31, LFSRC)

¿Qué deben contener?

Los informes trimestrales de Avance de Gestión Financiera deberán contener cuando menos (art. 37, LFSRC):

- I. El **flujo contable de ingresos y egresos** semestral o trimestral, según corresponda al ejercicio del presupuesto;
- II. El **avance del cumplimiento de los programas** con base en los indicadores estratégicos aprobados en el respectivo presupuesto;
- III. Los **procesos concluidos**; y
- IV. La **evaluación** y, en su caso, reformulación de los programas

Presentación de los Avances de Gestión Financiera

Tipo de informe	Fundamento legal	Contenido del informe	Plazo para entrega	Se entrega a
1. Informe semestral de Avance de Gestión Financiera	Rendir a la Auditoría Superior el informe de avances de gestión financiera (art. 31, LFSRC)	I. El flujo contable de ingresos y egresos semestral o trimestral . II. El avance del cumplimiento de los programas. III. Los procesos concluidos . IV. La evaluación y, en su caso, reformulación de los programas . (art. 37, LFSRC)	1. Entregue el Informe semestral de avance de gestión financiera, a más tardar el 15 de julio .	Auditoría Superior del Estado de Jalisco
2. Informe anual de Gestión Financiera			2. Entregue el Informe anual de gestión financiera, a más tardar el último día de febrero .	



Contenido de los Avances de Gestión Financiera

Informes	Contenido	Formato u orientación
Avances de Gestión Financiera	Artículo 37. 1. Los informes trimestrales de Avance de Gestión Financiera deberán contener cuando menos:	Formato 12 La ASEJ cuenta con el formato flujo contable de ingresos y egresos (formato 12, del Avance de Gestión Financiera) para el periodo que corresponda.
	I. El flujo contable de ingresos y egresos semestral o trimestral	
	II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos.	Formato 13 La ASEJ cuenta con el formato de Avance de Programas, que describe los avances físicos y sus correspondientes avances financieros.
	III. Los procesos concluidos ; y IV. La evaluación y, en su caso, reformulación de los programas .	Formato 14 La ASEJ cuenta con el formato Evaluación de Programas, que consiste en un texto libre, en el que se sugiere presentar la narrativa que: 1) Explique los avances físicos que se reportan en el formato “Avance de Programas” (Formato 13). 2) Justifique los avances físicos que se reporten por debajo de las metas planteadas. 3) Describa aquellos avances físicos o financieros que se reporten como procesos concluidos. 4) Describa la reformulación de los programas.



Marco normativo del Informe anual de Desempeño en la Gestión

Artículo 36.

1. Las entidades fiscalizables, en **complemento al informe de avance de la gestión financiera**, deberán integrar un **informe anual de desempeño en la gestión**, el cual deberá contener cuando menos:

- I. **Evidencia** sobre los logros e impactos generados en función a los objetivos estratégicos propuestos de conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño; y
- II. Las **metodologías** utilizadas para evaluar, recabar y analizar información con criterios explícitos de interpretación de resultados.

2. Estos informes deberán **acompañarse a la cuenta pública que remita al Congreso** del Estado.

Presentación del Informe Anual de Desempeño en la Gestión

Tipo de informe	Fundamento legal	Contenido del informe	Plazo para entrega	Se entrega a
Informe anual de Desempeño en la Gestión	Artículo 36 1. Las entidades fiscalizables, en complemento al informe de avance de la gestión financiera, deberán integrar un informe anual de desempeño en la gestión.	I. Evidencia sobre los logros e impactos generados de conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño. II. Las metodologías utilizadas para evaluar la información.	Se entregue el Informe Anual de Desempeño en la Gestión el último día de febrero (en complemento al Informe Anual de Gestión Financiera).	La ASEJ, cuando se entrega el Informe Anual de Gestión Financiera.
			Se entregue el Informe Anual de Desempeño en la Gestión (cuando se entrega la cuenta pública)	Al Congreso del Estado, como parte de la Cuenta Pública.

Fuente: Artículo. 31, numeral 1, fracc. IV, Art. 36 numeral 1, fracc. I de la LFSRCEJM

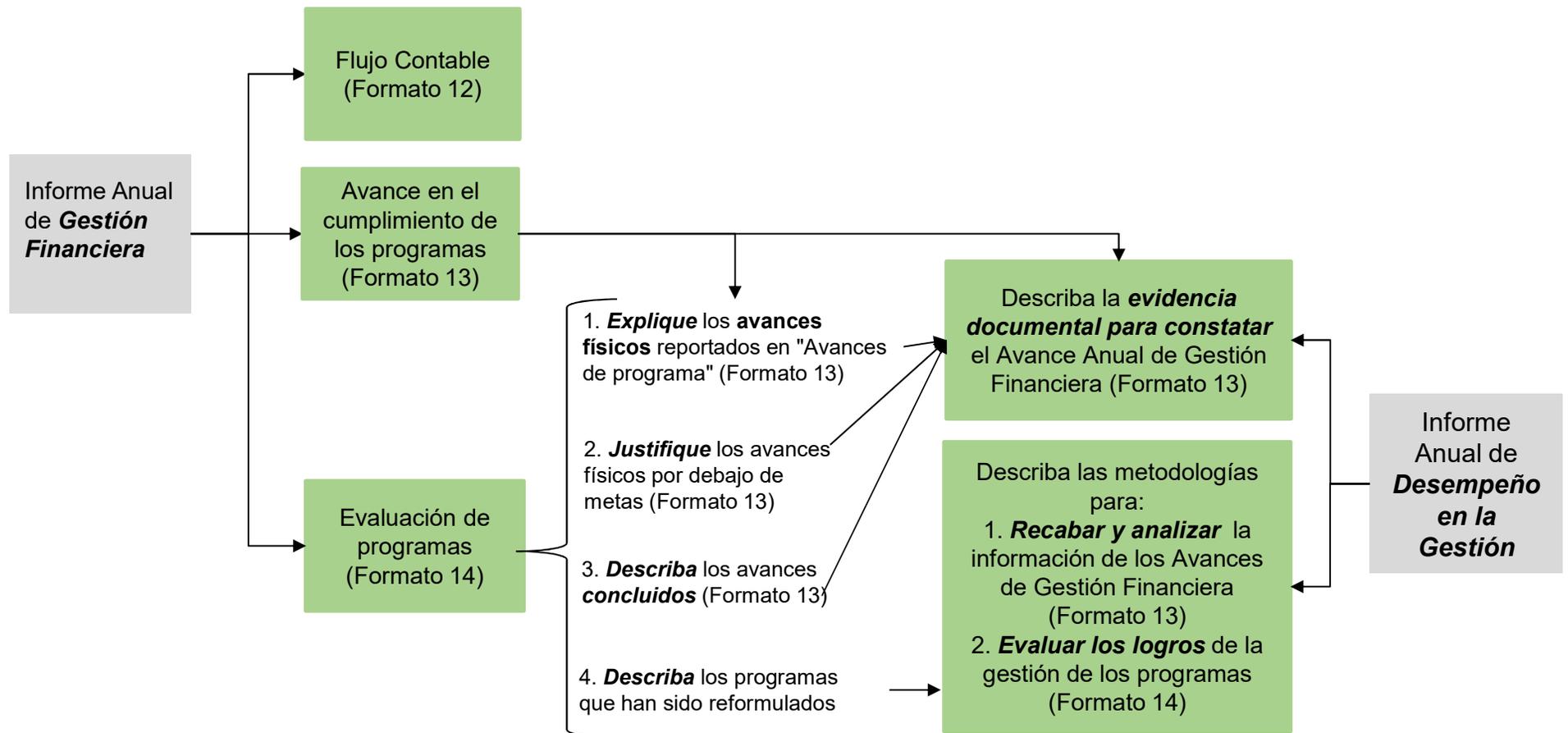


Contenido del Informe Anual de Desempeño en la Gestión

Informes	Contenido	Orientación
Informe Anual de Desempeño en la Gestión	I. Evidencia sobre los logros e impactos generados de conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño.	Describa de manera organizada y detallada aquella evidencia documental que permita constatar el avance físico que se reporte en el Avance Anual de Gestión Financiera. (Formato 13)
	II. Las metodologías utilizadas para evaluar y analizar información con interpretación de los resultados.	Describa de manera organizada y detallada las metodologías utilizadas para: 1) Recabar y analizar la información empleada en los indicadores contemplados en los Avances de Gestión Financiera . (Formato 13) 2) Evaluar los logros que en su caso se desprendan de la gestión de los programas. (Formato 14)

Fuente: Artículo 36, numeral 1, fracciones de la I y II de la LFSRCEJM

Relación entre el contenido de los informes





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O



Contacto

Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ)



Av. Niños Héroes # 2409
Col. Moderna
C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco, México



Contacto:
Tel. 01(33) 36794500, ext. 1157, 1114, 1248, 1214 y 1215.